



## **RESOLUCIÓN DE 18 DE NOVIEMBRE 2008, DEL INSTITUTO DE LA MUJER, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES AL EMPLEO "EMPRENDER EN FEMENINO" DEL AÑO 2008 PARA FOMENTAR LA INSERCIÓN LABORAL POR CUENTA PROPIA DE LAS MUJERES EN REGIONES DE OBJETIVO 1 Y CANTABRIA.**

Examinado el expediente administrativo de solicitudes pertenecientes a las regiones de Objetivo 1 y Cantabria, a la convocatoria de las subvenciones al empleo "Emprender en Femenino" del año 2008, convocadas por Resolución de 29 de abril de 2008 (B.O.E. 121 de 19 de mayo de 2008), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al empleo "Emprender en Femenino" para fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres, con cargo a la partida presupuestaria 19.105.232B.471 del Presupuesto del Instituto de la Mujer y a los Programas Operativos "Lucha contra la Discriminación" para el Objetivo 1, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 75% del coste total, se ha apreciado lo siguiente:

La cantidad asignada a las zonas españolas de Objetivo 1 asciende a 700.000 €, habiendo sido seleccionadas un total de 64 beneficiarias.

Una vez abierto el plazo de presentación de solicitudes relativas a la Resolución de convocatoria de las subvenciones de referencia, se presentaron un total de 560 solicitudes (quinientos sesenta) pertenecientes a regiones españolas de Objetivo 1 y Cantabria.

Del total de las solicitudes cursadas (560), han sido excluidas 295, de las cuales 15 se presentaron fuera de plazo y el resto no cumple los requisitos establecidos en la Resolución de convocatoria o no han atendido al requerimiento en el plazo o forma establecidos.

La Comisión de Evaluación, prevista en el artículo 8 de la Orden TAS/535/2007, de 23 de febrero (B.O.E. de 10 de marzo de 2007), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, ayudas y becas por el Instituto de la Mujer, a la vista de la documentación aportada, teniendo en cuenta los criterios de baremación establecidos en el artículo 8 de la mencionada Resolución y las disponibilidades presupuestarias, ha formulado propuesta de resolución sobre las solicitudes presentadas en regiones de Objetivo 1, en su reunión de fecha de 3 de noviembre de 2008, según consta en el Acta levantada al efecto y que obra en el expediente, y que ha sido modificada



mediante Addenda de 13 de noviembre. A continuación, la Subdirección General de Programas, ha presentado propuesta de Resolución a esta Dirección General con fecha 14 de noviembre de 2008.

De acuerdo con el mencionado artículo 8 de la Resolución, los criterios de valoración que se han tenido en cuenta para la adjudicación de las subvenciones pertenecientes a regiones de Objetivo 1 convocadas en la Resolución han sido: el número de mujeres que han creado su propio puesto de trabajo; la creación de puestos de trabajo para mujeres mediante contratos por cuenta ajena, especialmente la contratación por tiempo indefinido; el tratarse de actividades relacionadas con: la conciliación de la vida laboral y familiar (servicios a personas dependientes), las tecnologías de la información y de la comunicación, el sector tecnológico (I+D), el desarrollo sostenible, y los sectores industria y construcción; las medidas o planes de igualdad; el fomento del desarrollo local; la memoria del proyecto y la pertenencia a alguno de los colectivos preferentes siguientes: víctimas de violencia de género, discapacitadas, inmigrantes, familias monomarentales, desempleadas mayores de 45 años y paradas de larga duración.

En los casos de empate en la puntuación, los criterios empleados a los efectos de determinar el orden de las beneficiarias han sido, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de convocatoria, en primer lugar el orden de la fecha de presentación de la solicitud en los registros y oficinas recogidos en el art. 38.4 de la LRJAP-PAC, y en segundo lugar, el orden alfabético del primer y segundo apellidos.

En la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones contenidas en la Orden TAS/535/2007, de 23 de febrero (B.O.E. de 10 de marzo de 2007), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, ayudas y becas por el Instituto de la Mujer, así como las de la Resolución de 29 de abril del 2008, por la que se convoca la edición de las subvenciones al empleo "Emprender en femenino" del año 2008 del Instituto de la Mujer para fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres.

En su virtud, vista la propuesta de Resolución de la Subdirección General de Programas, la Directora General del Instituto de la Mujer en uso de las atribuciones conferidas ha resuelto conceder a las personas que a continuación se relacionan las subvenciones al empleo "Emprender en Femenino"



para fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres en regiones Objetivo 1, en las cantidades que se indican, desestimando de manera expresa el resto de las solicitudes:

NºExp	Apellidos	Nombre	NIF / NIE	Actividad	Puntos	Cuantía
195	ABAD MUÑOZ	CONSUELO	29070278A	Tec.Inf. Y Comunicación	6,5	8.448,64 €
199	PÉREZ CASTRO	NANCY	X3606422E	Serv. Personas Dependientes	6	12.000,00 €
73	CABEZUELO MONTERDE	MERCEDES	52635510X	Serv. Personas Dependientes	5,75	6.451,81 €
500	GARCÍA PLAZA	Mª SONIA	44261709A	Serv. Personas Dependientes	5,75	12.000,00 €
496	MANCEBO PENA	Mª DEL MAR	7970508L	Serv. Personas Dependientes	5,75	12.000,00 €
370	MENDEZ GONZALEZ	OLGA	52227525E	Serv. Personas Dependientes	5,75	12.000,00 €
300	ZELEME	MARÍA INÉS	X5103585T	Sector Industrial	5,75	12.000,00 €
515	AGUILAR JIMÉNEZ	Mª CARMEN	52284485B	Tec.Inf. Y Comunicación	5,5	12.000,00 €
38	FUSTER PÉREZ	MARÍA ANGELES	21458581H	Tec.Inf. Y Comunicación	5,5	12.000,00 €
432	MASEDA	SILVIA GRACIELA	X5672426M	Serv. Personas Dependientes	5,5	12.000,00 €
316	SAURA OTON	ANA ISABEL	52815611K	Serv. Personas Dependientes	5,5	12.000,00 €
194	BARRERAS VISO	NURIA ROSINA	36033127Q	Tec.Inf. Y Comunicación	5,25	12.000,00 €
449	CAMPELLO FUENTES	MARIANA TERESA	74182742Z	Tec.Inf. Y Comunicación	5,25	11.395,75 €
361	CARETTA	LUCIANA NATALIA	X4331131R	Tec.Inf. Y Comunicación	5,25	7.996,48 €
229	CASAS FERNÁNDEZ	FRANCISCA	26223195K	Serv. Personas Dependientes	5,25	12.000,00 €
533	CASTRO IZQUIERDO	Mª DEL CAMPO	30474461J	Sector Industrial	5,25	12.000,00 €
503	FLORES MENOR	EMMA	07985724D	Serv. Personas Dependientes	5,25	12.000,00 €
360	PAYA RODRIGUEZ	AURORA	25048038A	Sector Construcción	5,25	12.000,00 €
16	SÁNCHEZ PARDO	ROSA MARÍA	76620637R	Serv. Personas Dependientes	5,25	6.148,00 €
347	YEPES RODRÍGUEZ	SUSANA	32759680K	Serv. Personas Dependientes	5,25	12.000,00 €
234	ANDUJAR CAMPOS	MARÍA TERESA	34836298S	Tec.Inf. Y Comunicación	5	12.000,00 €
417	BLANCO PÉREZ	Mª ÁNGELES	76943234T	Tec.Inf. Y Comunicación	5	12.000,00 €
284	CERRADA TARIN	SILVIA	44852993A	Tec.Inf. Y Comunicación	5	6.039,94 €
324	CRESPO ALVÁREZ	ROCÍO	2626753S	Serv. Personas Dependientes	5	12.000,00 €
31	KÖNNECKE	SABINE	X3349959D	Serv. Personas Dependientes	5	12.000,00 €
20	LAREDO NOGALES	ANTONIA SUSANA	74646449H	Serv. Personas Dependientes	5	6.327,68 €
462	MERCIER LAFOND	CALEB MARIE	33412690S	Tec.Inf. Y Comunicación	5	11.060,36 €
42	MILENA CAMARERO	LYDIA	74689845J	Desarrollo Sostenible	5	12.000,00 €
261	REINA	PILAR	23788565X	Tec.Inf. Y Comunicación	5	9.145,25 €
125	ROSAS BALDIVIEZO	ANA ELIZABETH	X5291212Q	Tec.Inf. Y Comunicación	5	12.000,00 €
34	SOJO DÍEZ	DOLORES	35111709R	Tec.Inf. Y Comunicación	5	12.000,00 €
274	TOMÁS SAN JUAN	ISABEL	74211389A	Serv. Personas Dependientes	5	9.073,76 €
299	USECHE BAENA	CLAUDIA JOHANA	09075686R	Tec.Inf. Y Comunicación	5	9.685,54 €
286	VAQUERO RUZ	ISABEL	80126631J	Sector Industrial	5	12.000,00 €
88	ADÁN ROMERO	MARÍA DOLORES	12198206H	Tec.Inf. Y Comunicación	4,75	12.000,00 €
311	ALVAREZ PRADO	ALMUDENA	76960367K	Tec.Inf. Y Comunicación	4,75	6.217,67 €
83	BLANCO RÁBADE	DOLORES ALBINA	33830708P	Sect. Tec. (I + D)	4,75	11.165,30 €
483	CANO REDONDO	PAZ SILVIA	48383554H	Tec.Inf. Y Comunicación	4,75	12.000,00 €
118	DOMÍNGUEZ VILLARÁN	MARÍA FABIOLA	75551564Z	Serv. Personas Dependientes	4,75	12.000,00 €
287	LEIVA FERNANDEZ	MARIA BELÉN	01923111N	Sector Industrial	4,75	11.026,25 €
121	LÓPEZ PÉREZ	Mª DE LA PAZ	75867714Y	Serv. Personas Dependientes	4,75	12.000,00 €



107	PÉREZ TAPIA	MARÍA	71270679G	Serv. Personas Dependientes	4,75	12.000,00 €
164	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	SANDRA	36109662F	Sect. Tec. (I + D)	4,75	9.982,83 €
545	RUIZ HURTADO	MARÍA A.	33367972D	Tec.Inf. Y Comunicación	4,75	10.965,76 €
507	ÁLVAREZ PÉREZ	PAULA	71153515W	Tec.Inf. Y Comunicación	4,5	9.169,09 €
346	ATAHONA ALMARCHÉ	SANDRA	48438633N	Serv. Personas Dependientes	4,5	12.000,00 €
94	BUTENEGRO JIMÉNEZ	MYRIAM	6576769B	Serv. Personas Dependientes	4,5	12.000,00 €
480	FERRI PEDRÓN	LAURA	73778486Y	Serv. Personas Dependientes	4,5	12.000,00 €
429	MARTÍN GARCÍA-DONAS	Mª CARMEN	34033392Q	Serv. Personas Dependientes	4,5	12.000,00 €
27	MORENO GARCÍA	MARÍA DEL PILAR	75439133F	Sector Industrial	4,5	12.000,00 €
188	MORENO MARTÍNEZ	CAROLINA	23027293S	Serv. Personas Dependientes	4,5	12.000,00 €
237	MORENO ROSAGRO	SONIA	34829114F	Tec.Inf. Y Comunicación	4,5	8.614,68 €
179	PÉREZ CÁRCEL	MARGARITA	85086651Z	Serv. Personas Dependientes	4,5	12.000,00 €
277	PINEDA DÍAZ	MANUELA	28581518Q	Serv. Personas Dependientes	4,5	12.000,00 €
333	PLAZA GAITÁN	ESTHER	26742653R	Tec.Inf. Y Comunicación	4,5	6.942,24 €
11	MANOTAS POZO	FELISA	79264579R	Desarrollo Sostenible	4,25	12.000,00 €
222	VEGAS DÍAZ	MARÍA	14955663M	Serv. Personas Dependientes	4,25	12.000,00 €
127	CEBRIÁN RODRÍGUEZ	CARIDAD	31622540R	Sector Industrial	4,25	12.000,00 €
431	DÁVILA FERNÁNDEZ	ANTOLINA	36072703D	Sector Construcción	4,25	12.000,00 €
425	GUERRERO GONZÁLEZ	JOSEFA	31259345E	Serv. Personas Dependientes	4,25	10.729,79 €
130	NAVARRO TAPIA	MARÍA DOLORES	74905675B	Serv. Personas Dependientes	4,25	12.000,00 €
172	SAFRAQUI	MOUNIA	X3876200X	Serv. Personas Dependientes	4,25	8.811,99 €
423	SOTO CRUZ	ROSARIO	31610801S	Sector Industrial	4,25	9.132,63 €
307	CARRERA MARTINEZ	MONICA	76894978K	Serv. Personas Dependientes	4	10.392,14 €

**Total Beneficiarias: 64**

**Cuantía Total Entregada: 696.923,58 €**

**Cuantía Máxima: 700.000,00 €**

**Remanente: 3.076,42 €**

En caso de renuncia, o en caso de incompatibilidad con la de cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad procedente de cualquier Ente público o privado, nacional o internacional por parte de las beneficiarias seleccionadas en zonas Objetivo 1 y Cantabria, incluidas en el listado anterior, pasarán a ser beneficiarias las solicitantes que hayan obtenido la siguiente mayor puntuación.

En la presente resolución, las beneficiarias María Inés Zeleme, Silvina Graciela Maseda, Mª del Campo Castro Izquierdo, Rosa María Sánchez Pardo, Sandra Rodríguez Álvarez, Nuria Rosina Barreras Viso, Sandra Atahona Almarche y Mónica Carrera Martínez, han recibido otra subvención incompatible para la misma finalidad con la de Emprender en Femenino, por lo que, según el artículo 13 de la Resolución de convocatoria, y de lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley



38/2003, General de Subvenciones, la resolución de concesión queda condicionada a la presentación, por parte de las beneficiarias, de la renuncia de la subvención anterior, así como, en su caso, del reintegro de los fondos públicos que hubiesen percibido. En el caso de que dicha presentación no se produzca en el plazo que se establezca, se entenderá que la beneficiaria ha optado por la subvención anterior y pasará a ser beneficiaria la solicitante que haya obtenido la siguiente mayor puntuación.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General del Instituto de la Mujer, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa,

Madrid, 18 de noviembre de 2008

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER

Fdo.: Rosa M<sup>a</sup> Peris Cervera